



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIII

HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 3 DE MAYO DE 1984.

NUM. 36

SUMARIO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATO Autorización que celebran por una parte el Ejecutivo Estatal y el C.C.P. Joel Osuna Nolazco, en relación con las obras de Urbanización del Fraccionamiento popular "Antonio Posada Cano de esta ciudad. 2

NOTARIAS

LICENCIA que se le concede al C. Lic. Ramón Corral Delgado, Notario Público No. 28, con residencia y Jurisdicción en esta ciudad, para separarse de sus funciones notariales por el término indicado. 13

AUTORIZACION al C. Juez local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones notariales. 13

AUTORIZACION al C. Juez local de Baviácora, Sonora, para ejercer funciones notariales. 13

AUTORIZACION al C. Juez Local de Baviácora, Sonora, para ejercer funciones notariales. 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Anita Duarte de Griego. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Priscilliana Matuz Vda. de Gámez y Testamentario a bienes de José Jesús Matuz Armenta. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Antonio López López. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alicia Meza de Murillo. 13

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Blasa Santana Viuda de Padilla. 13

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Inés Fuentes López. 13

EDICTO en Juicio Sumario Civil Promovió Luz María Soledad Pichardo Vega, contra Jesús Héctor Estrada Zamarrón. 13

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Dagoberto Molina Rey, contra María Arely del Rocío González Fonseca. 13

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jorge Luque Ochoa, contra Ramón Valle Armenta y Tiburcia Pacheco Nolazco. 14

EDICTO en Juicio declarativo de Propiedad promovió María Dolores Gálvez de Fontes. 14

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Carlos Aubry Lemarroy contra Guillermo Tapia Grijalva. 14

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, promovió Gilberto Garate Urias. 14

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Julio Rubén y Juan José Contreras Atlano. 14

EMPLAZAMIENTO a: Ignacio Andalón Medina en Juicio Divorcio Necesario promovió Rebeca Medel Cisneros. 14

EMPLAZAMIENTO a: Constructora Cajeme, S.A. de C.V. en Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. 1603-83. 14

EMPLAZAMIENTO a: Samuel Martínez Carreón, en Juicio Divorcio Necesario promovió María del Socorro Alduenda Dávila. 14

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Mario J. Camacho López, contra Carlos Gutiérrez Tapla. 14

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Guadalupe Griego Duarte contra Roberto Cantú Martínez. 14

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Marcos Francisco Vucovich Seele, contra Carmen Angélica Hernández Rocha y Otros. 15

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Hugo I. Flores, contra Juan Peñúñuri Colley. 15

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1029-53 DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR "ANTONIO PARADA CANO" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL JOAQUIN GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y POR OTRA PARTE EL C. C.P. JOEL OSUNA NOLAZCO, EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA RURAL INMOBILIARIA, S.A. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENER DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo Número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, Capítulo VII del Reglamento para la Fusión Subdivisión, Redistribución y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de la legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente contrato, el reglamento para la Fusión, Subdivisión, Redistribución y Fraccionamiento de Terrenos, se denominará simplemente "EL REGLAMENTO".

TERCERA.- Declara el C. C.P. JOEL OSUNA NOLAZCO, en representación de Constructora Rural Inmobiliaria, S.A. que su representada quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Número 2,416, Vol. XXVIII que en la Ciudad de Navojoa, Sonora, se expidió a los 14 días del mes de mayo de 1980, ante el C. LIC. MAXIMO OTHON URQUIDES, Notario Público No. 51, en ejercicio en esta ciudad de Navojoa, Sonora.

Se acompaña copia como anexo 1 y se informa que dicho instrumento fue llevado a su registro el día 28 de julio de 1980, asentándose bajo el número 25,230 de los Archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, D.F.

CUARTA.- Declara el C. JOEL OSUNA NOLAZCO, que su representada Constructora Rural Inmobiliaria, S.A. le otorgó poder generalísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio; con facultades para la celebración del presente contrato y que dichas facultades, a la fecha, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna; según

lo especifica con la copia de la Escritura Pública Número ----- 3,113, Vol. XLI del día 11 de enero de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la FÉ del C. Máximo Othón Urquides, Notario Público de la Notaría No. 51 de Navojoa, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, el día 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el Número 62,287 Sección Comercio Volumen 149, --- instrumento aquí citado como anexo número 2.

QUINTA.- Declara el C. C.P. JOEL OSUNA NOLAZCO, que su representante es propietaria de una porción (es) de terreno (s) con superficie de 39,818.06 metros cuadrados, misma que adquirió por --- compra- venta, según se acredite mediante Escritura Pública --- No. 2,957 pasada ante la FÉ del C. Lic. Gilberto Gutiérrez --- Quiroz, Notario Público No. 81, con residencia en el Distrito --- Judicial de Hermosillo, Sonora, e inscrita en las Oficinas del --- Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Dis--- trito, bajo el No. 120,250 Sección I, Volumen 181, de fecha 19- de abril de mil novecientos ochenta y tres, que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedida por la auto- ridad registral competente y que al efecto se anexa. La escritura pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente contrato para que formen parte integrante del mismo como anexos números 3 y 4.

SEXTA.- Declara el C.C.P. Joel Osuna Nolasco, que el terreno a que se refiere la declaración anterior se ubica en la Colonia ----- El Sahuero, de esta Ciudad de Hermosillo, y conforma una poligonal irregular de 39,818.06 Mts. cuadrados de superficie; y cuyos puntos de coordenadas, medidas, rumbos y colindancias se -- describen graficamente en los planos que como anexos número --- 5 y 6 se agregan a este instrumento para que formen parte inte- grante del mismo.

SEPTIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 13 de abril de - mil novecientos ochenta y dos, se dirigió a la Secretaría de -- Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la LICENCIA DE USO DEL-- SUELO para el predio motivo de este proyecto de fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expre- sada en el Oficio No. 10- 2735- 82, que con fecha 4 de mayo de- 1982, expidió la propia Secretaría por lo que se procedió a elg- borer el proyecto de este fraccionamiento.

OCTAVA.- Ambas partes declaran que el sector donde se pretende desa- rrollar el fraccionamiento motivo de este contrato carece de -- los servicios de drenaje correspondiente por lo que cualquier -- tipo de obra para recibir aportaciones serán responsabilidad --

directa de la "FRACCIONADORA".

NOVENA.- Declara la "FRACCIONADORA", que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboró el proyecto de red de agua potable para el fraccionamiento, mismo que se describe graficamente en el plano número 9 que se agrega al presente contrato para que forma parte integrante del mismo.

Este proyecto se presentó para su estudio a la Secretaría de -- Desarrollo Urbano y Rural, la cual lo aprobó en su integridad -- mediante oficio número 10-5152-83, de fecha 14 de noviembre de -- 1983, en lo correspondiente a su aspecto técnico, este oficio -- también se anexa al presente contrato para que forme parte inte -- grante del mismo y surta los efectos legales que haya lugar.

DECIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA", declara que con finalidad -- de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía -- eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a --- detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mis -- mo que se agrega al presente contrato para que forme parte del -- mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas -- obras de electrificación y bajo los números 7 y 8 respectivamen -- te se agregan a este contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se -- refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la -- Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa -- aprobación mediante oficio número DR-187/83 de fecha Septiembre -- 19 de 1983, y que también se anexa al presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad -- técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se -- refiere la Declaración QUINTA, y no habiendo impedimento legal -- para ello, conviene en celebrar el presente contrato acordando -- obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, "EL EJECUTIVO" autori -- za a "LA FRACCIONADORA", para que este lleve a cabo el Fraccio -- namiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA, --- mismo que se tiene por reproducido en esta cláusula para todos -- los efectos legales.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este contrato será -- tipo popular y se denominará ANTONIO PARADA CANO, aprobando "EL EJECU -- TIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por --- "LA FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente contrato para que -- formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Escritura Constitutiva de la Empresa, bajo el -- No. 1.
- b).- Poder del representante de la Empresa, bajo el -- No. 2.
- c).- Copias certificadas de las Escrituras propiedad del terreno, bajo el No. 3.
- d).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el -- No. 4.
- e).- Presupuestos de urbanización, bajo el No. 5.
- f).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría -- de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto al -- proyecto de agua potable, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobación del proyecto de electrifica -- ción por parte de la Comisión Federal de Electri -- cidad, bajo el No. 7.
- h).- Licencia de uso del suelo, bajo el No. 8.
- i).- Plano de la poligonal y plano de localización, -- bajo el No. 9.
- j).- Plano de lotificación, bajo el No. 10.
- k).- Plano de Agua potable, bajo el No. 11.
- l).- Plano de energía eléctrica, bajo el No. 12.
- m).- Plano de alumbrado público, bajo el No. 13.
- n).- Plano de parque jardín, bajo el No. 14.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo -- anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los -- efectos legales.

TERCERO.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 1o. Fracción IV del -- "REGLAMENTO", el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA", consistir -- rá en la participación del predio mencionado en la cláusula PRIMERA, -- en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía -- pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán -- de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos -- de las manzanas, cantidades de lotes por manzana, área vendible y de -- donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

MNA. NUM.	DEL LOTE. AL LOTE.	NUM. DE LOTES.	AREA VENDIBLE.	AREA. NO. VENDIBLE.
178	11 al 18	8		1,598.80
146	1 al 8	8	1,200.00	
103 E	1 al 30	30	4,007.20	
176	1 al 17 y 11 al 17.	20	2,800.00	
145	1 al 6	6	757.60	

103 D	1 al 30	30	4,007.20	
167	1 al 9, 11, al 17	16	3,200.00	
167	18, 19	2		400.00
144	1 al 3	3	400.00	
103 C	1 al 30	30	4,007.20	
166	1 al 6 y 11 al 19	21	3,000.00	
166	7 al 9	3		600.00
103 B	1 al 15	15	2,003.60	
		192	25,382.80	2,598.80

DISTRIBUCION DEL SUELO.

AREA VENDIBLE.	25,382.80 Mts. cuadrados.
AREA DONACION.	2,598.80 Mts. cuadrados.
VIALIDAD.	11,836.46 Mts. cuadrados.
AREA TOTAL.	39,818.06 Mts. cuadrados.

NUM. TOTAL DE LOTES.

192 LOTES.

"LA FRACCIONADORA", se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO", "LA FRACCIONADORA", se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, de éste Contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturar las calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo, Sonora,

Independientemente de lo convenido en la cláusula inmediata anterior "LA FRACCIONADORA", se obliga a construir también por su cuenta un parque jardín debidamente equipado en los lotes 11, 12 y 13 de la manzana-

número 178 del plano número 13 conforme al proyecto gráfico contenido-- en el plano número 14 también agregado al presente contrato.

QUINTA.- "LA FRACCIONADORA", se obliga a terminara las obras de urbanizac-- ción a que se refiere la cláusula CUARTA en un plazo no mayor de 12 me-- ses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

SEXTA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Plani-- ficación y edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado, un 50% --- (CINCUENTA POR CIENTO), del valor de las obras de urbanización que no-- hayan quedado terminadas al concluir el plazo a que se refiere la cláu-- sula QUINTA de éste Contrato.

El importe líquido de esta pena convencional será determinada por la-- Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General quien-- procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedi-- miento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

SEPTIEMA.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO", ambas par-- tes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA", pueda proceder a la-- enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este con-- trato, deberá recabar previamente la autorización de las Secretaría-- de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las Obras de Urbanización a que se refiere la cláusula CUARTA han queda-- do debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA", le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y la satisfacción de ésta fianza por la cantidad que garantiza la termi-- nación de las Obras de Urbani-----

zación por concluir importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, más un 50% (CINCUENTA-- POR CIENTO), del mismo y que servirá para garantizar las obras y - el pago de la pena convencional pactada en la cláusula proxima --- anterior.

OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en --- buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluf-- das, esta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de la --- "FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante "Acta de Recep-- ción" a que se refiere la cláusula DECIMA PRIMERA del presente con-- trato.

NOVENA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbaniz-- ción autorizadas por éste contrato deberá dar "Aviso de termina-- ción", mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrol-- lo Urbano y Rural del Estado.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" debe-- rá anexar los siguientes documentos:

- a).- Certificado o acta de aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.
- b).- Certificado o acta de aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.
- c).- Certificado o acta de aceptación de la Dirección de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Hermosillo, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la zona del fraccionamiento a la zona urbanizada de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA", haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO", la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO), de los lotes vendibles.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA", haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas OCTAVA, NOVENA y DECIMA, de éste instrumento, "EL EJECUTIVO", expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de recepción de obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización, autorizadas mediante el presente contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA", a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA SEGUNDA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75, Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 50, Fracción II, de "EL REGLAMENTO", "LA FRACCIONADORA", dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe los lotes del Número 11 al 18 de la Manzana Número 178, que tiene una superficie de 1,598.80 Mts. cuadrados, los lotes 18 y 19 de

la manzana 167 con superficie de 400 metros cuadrados y los lotes-- del 7 al 9 de la manzana 166 con una superficie de 600 metros cua-- drados del plano Número 14 anexo a éste contrato y que conjuntamen-- te dan una superficie total de 2,598.80 metros cuadrados, mismas que representan el 10.24% del área total vendible.

DECIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA", cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el Parque Jardín previsto en la cláusula QUINTA junto al mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asimilado en éste contrato, mismas que solo podrán modificarse por "EL EJECUTIVO", cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA CUARTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA", deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de \$ 52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 N.N.) por concepto de pagos de derechos.

correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del fraccionamiento que se autorize conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

APT.	CONCEPTO.	C A N.	UNID.	TARIFA	IMPORTE.
326/11	Por subdivisión del predio en varios lotes.	192	L	\$200.00	\$38,400.00
326/111	Por supervisión de obras de urbanización.	4	HAS.	900.00	3,600.00
		SUMA			\$42,000.00
219	Para sostenimiento UNI-SÓN.			10%	4,200.00
289	Para Juntas de progreso y Bienestar.			15%	6,300.00
		TOTAL A PAGAR			\$52,500.00

SON: (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 N.N.)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que el "EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, --- vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbaniza--- ción, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juz--- gue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos ---- cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autori--- zadas.

DECIMA SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al Sig--- tema de Agua Potable de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las --- obras en el fraccionamiento.

DECIMA SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, los derechos de conexión por los serv--- cios de agua potable al iniciarse en el fraccionamiento cualquier --- tipo de trabajos de urbanización o construcción de viviendas en su -- caso.

DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga de acuerdo a lo estipulado--- en la declaración OCTAVA del presente contrato, a obtener por parte - de las Dependencias Oficiales correspondientes la autorización para - realizar el tipo de obra más adecuado y solucionar la falta de drenaje en el fraccionamiento que nos ocupa siendo bajo su responsabilidad el correcto funcionamiento y operación del mismo.

DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar oportunamen--- te el pago señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, suspenderá las obras y solo se reanu--- darán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifiest--- e por escrito el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su--- cuenta la publicación del presente contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la --- Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a --- fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de--- las superficies mencionadas en las cláusulas DECIMA SEGUNDA y DECIMA--- TERCERA del presente contrato.

VIGESIMA PRIMERA.- SI "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de autori-

-zación en el plazo de 12 (DOCE) meses previsto en la cláusula QUINTA, se hará efectiva, en su caso, la garantía pactada conforme a la cláusula SEXTA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose al Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionen en la cláusula SEGUNDA de éste contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA TERCERA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confiere las Leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA CUARTA.- En caso de inconformidad por parte de la "FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

VIGESIMA QUINTA.- Leído que fue el presente contrato y enterados del ---
alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman
en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinti-
doos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

Dr. Samuel Ocoña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Carlos Gómez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y FISCAL DEL ESTADO.

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POR "LA FRACCIONADORA"

C.P. José Osuna Nolasco

Publicación electrónica
Sin validez

Notarías

Hermosillo, Sonora, Marzo 28 de 1984.

C. LIC. RAMON CORRAL DELGADO
NOTARIO PUBLICO NUM. 28
PRESENTE

El Ejecutivo de mi cargo, en vista de su solicitud suscrita con esta fecha y con fundamento en el Artículo 117 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, le concede la licencia por el término de un año, renunciable, para estar separado de su cargo de NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 (VEINTIOCHO), con residencia y jurisdicción en esta ciudad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONST. DEL EDO.

DR. SAMUEL OCAÑA G.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
C. LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.

1030 36

Hermosillo, Sonora, Abril 25 de 1984.

C. ENRIQUE PELLAT ELIAS
JUEZ LOCAL PROP.
ARIZPE, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado, y con fun-

damento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le concede autorización para ejercer funciones notariales en Escritura Pública de Compra-Venta de una fracción de casa habitación ubicada en Calle Coronado de esta ciudad otorgará el Sr. Rodrigo Sotomayor Elías a favor del Sr. Cruz Ernesto Michel Ballesteros.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

C. LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1033 36

Hermosillo, Sonora, Abril 24 de 1984.

C. MANUEL ROGEL LOPEZ
JUEZ LOCAL PROP.
BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones notariales en la escritura de compra venta de un predio rústico que tomará parte como vendedor el Sr. Francisco Maldonado López por sí, y en representación de la Sra. Angela Noriega Vda. de Maldonado y como compradores los señores Jesus Antonio y Adalberto Maldonado Noriega así como el señor Francisco Alvaro Maldonado Moreno.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

C. LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1031 36

Hermosillo, Sonora, Abril 24 de 1984.

C. MANUEL ROGEL LOPEZ
JUEZ LOCAL PROP.
BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado, y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones notariales en la escritura de compra venta de un predio rústico, donde tomarán parte como vendedor el Sr. Arturo Corrales Arvizu en representación de la señora Refugio Arvizu Vda. de Corrales y como comprador el señor José Antonio Urias Gracia.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

C. LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

1032 36

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Hermosillo, Sonora, a 12 de Abril de 1984.

Se radica Juicio Intestamentario Bienes ANITA DUARTE DE GRIEGO: Convóquese quienes creísen derecho herencia deducirlo Juicio.- Junta Herederos- 11 Hrs. 31 de Mayo de 1984 local éste Juzgado. Exp. No. 700-84.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA

975 33 36

JUZGADO TERCERO
DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SON.

EDICTO

Expediente 2386-82, Juicio Intestamentario a bienes de PRISCILIANA MATUZ VDA. DE GAMEZ y Testamentario a Bienes de JOSE JESUS MATUZ ARMENTA, promovió MARIA DELIA FUENTES DE MATUZ, señalándose Diez Horas Día Veintinueve de Mayo, Año en Curso, tenga lugar éste Juzgado Junta de Herederos y Acreedores, convóquese quienes creísen con derecho a Herencia.

Hermosillo, Sonora, a 29 de Marzo de 1984.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

976 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Intestamentario Bienes ANTONIO LOPEZ LOPEZ: Convóquese quienes creísen derecho herencia deducirlo Juicio.- Junta Herederos Trece Hrs. Día 7 de Mayo de 1984 local éste Juzgado. Exp. No. 2115-83.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA

978 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS:

Juicio Intestamentario a Bienes de ALICIA MEZA DE MURILLO convóquese quienes creísen derecho Herencia y Acreedores Deducirlos - Términos- Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse Diez Horas Día Quince de Mayo Próximo éste Juzgado. Expediente 429-84.

Guaymas, Sonora, Marzo 26 de 1984.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. GILBERTO JIMENEZ FOX

979 33 36

JUZGADO PRIMERO DEL
RAMO CIVIL CIVIL

EDICTO

Radicado en éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de BLASA SANTANA VIUDA DE PADILLA, Expediente 469-84, convócase a quienes se crean con derecho a herencia y acreedores, para que se presenten a deducir sus derechos. Junta Herederos tendrá lugar en local este Juzgado Día Veinticinco Mayo Próximo, a las Doce Horas.

Ciudad Obregón, Sonora, Abril 10 de 1984.

LA PRIMERA SECRETARIA

PATRICIA ZEPEDA ROMERO

980 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO: Abril 4 de 1984, radicóse Juicio Intestamentario, a bienes de JOSE INES FUENTES LOPEZ, promovido por OFELIA GUTIERREZ ORTIZ, convócase herederos y acreedores, comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse éste Juzgado Día Catorce de Mayo del Año en Curso, a las Once Horas. Exp. No. 214-84.

H. Nogales, Sonora, a 5 de Abril de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

NORMA ALICIA THOME RIOS

981 33 36

JUZGADO PRIMERO DEL
RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SON.

EDICTO:

Juicio Sumario Civil, Expediente Número 2505-82, pro movido por LUZ MARIA SOLEDAD PICHARDO VEGA contra JESUS HECTOR ESTRADA ZAMARRON, ordénese remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Lote 2, Manzana 45, Fraccionamiento Real del Sol, Superficie 162.00 metros cuadrados, ciudad y construcción en el existente, convóquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra dea terceras partes de \$2'386,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Remate verificarse local éste Juzgado día Veintinueve de Mayo del Año en Curso, Doce Horas.

Ciudad Obregón, Son., Marzo 30 de 1984.

C. SECRETARIA PRIMERA
DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DEL RAMO CIVIL

P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO

985 34 36

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

PRIMERA ALMONEDA:
JUICIO HIPOTECARIO:

Expediente 1282-80, DAGOBERTO MOLINA REY Vs. MARIA ARELY DEL ROCIO GONZALEZ FONSECA. C. Juez señaló Diez Horas Veinticinco Mayo 1984, tenga lugar este Juzgado Remate siguientes bienes:

Un solar urbano ubicado en el Fundo Legal de la Ciudad de Guasave, Sin., con superficie de 625.00 Mts. cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 25.00 Mts. y colinda con María Teresa Espinoza de Valenzuela, María Meraz Vda. de I., y Manuel Angulo, al Sur mide 17.50 Mts. y colinda con Heriberto Soberanes y Dr. Aurelio Ibarra Delgado. Al Oriente 25.00 Mts. y colinda con María de los Angeles Betanzo y Julieta Leyva de Contreras. Al poniente 17.50 Mts. y colinda con Carmen Sánchez Vda. de Salazar.

Sirviendo base remate \$2'170,000.00 M.N. precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes del mismo.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

986 34 36

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBRÉGON, SON.**

EDICTO:

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente número 2651-82, promovido por JORGE LUQUE OCHOA, apoderado de ANDERSON CLAYTON AND CO., S.A. contra RAMON VALLE ARMENTA y TIBURCIA PACHECO NOLAZCO, ordenóse Remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Solar 48, del primer orden del fundo legal de Etcholea, Sonora, Superficie 947.67 metros cuadrados, con ubicación en Agua Blanca, siguientes medidas y colindancias: Norte, Solar 46; Sur, Avenida 11; Este, Calle 4, y Oeste, Solar 47, así como la construcción en el existente; convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$292,150.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 50-100 MONEDA NACIONAL) remate verificarse local éste Juzgado día Veintuno de Mayo del Año en Curso, Diez Horas.

Ciudad Obregón, Sonora, Marzo 30 de 1984

**C. SECRETARIA PRIMERA
DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DEL RAMO CIVIL**

P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO

984 34 35 38

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

MARIA DOLORES GALVEZ DE FONTES, promovió declarativo de propiedad, se declare ha prescrito a su favor lote de forma irregular, superficie 2-36-44 Has. ubicado Municipio de San Miguel de Horcasitas, medidas y colindancias: Norte 209.00 M. Ejido San Miguel, Sur, 159.90 M. y 28.20 M. con Ernesto Acosta, Andrés Acosta y Francisco Badilla, Noroeste, 54.20 M. Ejido San Miguel, Suroeste, 78.50 M. Miguel Badilla, Oeste, 127.50 M. Héctor Badilla. Convóquese interesados deducir sus derechos Juez señaló Diez Horas Nueve de Mayo Año en Curso, tenga lugar local éste Juzgado recepción Información Testimonial. Exp. 383-84.

Abril 2 de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ

896 30 33 36

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL

EDICTO

REMATE: Segunda Almoneda.

Exp. 653-80, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió CARLOS AUBRY LEMARROY Vs. GUILLERMO TAPIA GRIJALVA, juez señaló once horas, día once de Mayo, año en curso, tendrá remate éste Juzgado siguiente bien: Fracción de terreno, 750 Mts. 2, comprendido dentro de una fracción mayor Superficie de 3000 Mts. 2, con medidas y colindancias:

Norte: 37.50 Mts. con Calle Norte.
Sur: 37.50 Mts. con Prop. Part.

Este: 80.00 Mts. con propiedad del Sr. Guillermo Tapia G.

Oeste: 80.00 Mts. con calle Zacatecas

Dicho terreno se encuentra ubicado en calle Zacatecas entre Cajeme y Norte en Cd. Obregón, Sonora, Sirviendo base remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,250,000.00 M.N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N., menos el 20 por ciento, como postura legal de dicho avalúo pericial, convocándose a postores y acreedores.

**SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HUMBERTO BERNAL ESCALANTE**

Hermosillo, Sonora, a 16 de abril de 1984.

1000 35 38 37

**JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBRÉGON, SONORA**

EDICTO:

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente número 1964-83, promovido por licenciado Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, endosatario procuración Aluminio Trehol, S.A. contra Gilberto Garate Urias, ordenóse Remate Primera Almoneda siguientes bienes inmuebles: Fracción Oeste Lote 28, Manzana 9, Fraccionamiento La Cortina primera sección, superficie 225.00 Metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte: 7.50 metros calle Churubusco; Sur, 7.50 metros lote 29; Este, 30.00 Metros Fracción Oriente Lote 26; y Oeste, 30.00 metros Lote 26, con valor de \$1,951,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 MONEDA

NACIONAL); mitad Oeste Lote 38; manzana 8, Sección Urbanizable 3, Superficie 175.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 17.50 metros Lote 37; Sur, 17.50 metros Lote 39; Est., 10.00 metros fracción del mismo Lote 38; Oeste, 10.00 metros calle Colima, con valor de \$2,380,000.00 (Dos Millones Trescientos Noventa Mil Pesos 00-100 M.N.). Convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$1,941,500.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL).- Remate verificarse local éste Juzgado Día Quince de Mayo a las trece horas del año en curso.

Ciudad Obregón, Sonora, Abril 11 de 1984.

**C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO
SEGUNDO DEL RAMO CIVIL**

SABINA IMELDA FUENTES RASOON

1001 35 38 37

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON.**

EDICTO:

Se hace conocimiento público que JULIO RUBEN Y JUAN JOSE CONTRERAS ATILANO, promovieron en éste Juzgado Declarativo de Propiedad a fin de declararse prescritos a su favor siguiente inmueble del fundo legal Luis B. Sánchez, Sonora:

Lote 15, manzana 15, superficie 924.50 metros, colindancias: Norte, 21.50 m., con ave. Guerrero; Sur, 21.50 m., con Cjón. de Servicio; Este, 43 m., con Lote 15; Oeste, 43 m., con Lote 14.

Citense interesados a hacer valer sus derechos; testimonial celebrarse Doce Horas del día Veintuno de Mayo del Año en Curso éste Juzgado; citación C. Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público de la Propiedad y colindantes. Expediente 66-84.

San Luis, R.C., Sonora, Abril 16 de 1984.

SECRETARIO DE ACUERDOS

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

1002 35 38 37

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C.**

EDICTO:

C. IGNACIO ANDALÓN MEDINA.

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad radicóse Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) Expediente 224-84, promovido REBECA MEDEL CISNEROS contra Usted, emplazándosele conteste demanda treinta días partir última publicación edictos y apercibiendo no hacerlo las subsiguientes aun las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en ésta secretaría a su disposición

San Luis R.C., Sonora, Abril 9 de 1984.

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ**

1003 35 38 37

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DIST. JUD. DE HILLO.**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO: Constructora Cajeme, S.A. de C.V.

Auto fechado octubre once de mil novecientos ochenta y tres, admitiéndose Demanda Juicio Ejecutivo Mercantil, Vs. Constructora Cajeme, S.A., de C.V., por protestar ignorar domicilio mandóse emplazar por medio de edictos publicándose por tres veces consecutivas "Boletín Oficial y El Imparcial", de ésta ciudad conteste demanda dentro de 30 días contados última publicación previniéndosele dentro del mismo término designa casa ubicada esta ciudad donde oír notificaciones y demás diligencias, apercibiendo no hacerlo dichas notificaciones aun personales, haránse por cédula se fije estrados de este Juzgado, copia traslado disposición Secretaría Juzgado. Exp. No. 1803-83

Hermosillo, Sonora, a 19 de Marzo de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. HORACIO CARRILLO E.

1004 35 38 37.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

EMPLAZAR A: SAMUEL MARTINEZ CARREON.

Por auto de fecha diecisiete de abril de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, radicado Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, invocando Fracción VIII, Artículo 425 Código Civil para Estado de Sonora, promovido por la C. Maria del Socorro Alduenda Dávila, en contra del señor Samuel Martínez Carreón, expediente Num. 795-84, protestando ignorar domicilio, se emplaza por medio de Edictos para que dentro del término de Treinta Días, a partir última publicación conteste demanda, quedando copia traslado a su disposición en ésta Secretaría.

ATENAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS DEL H. JUZGADO
DE LO FAMILIAR**

1005 35 38 37

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
EDICTO**

**CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA.**

En expediente No. 1131-81, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO J. CAMACHO LOPEZ Vs. CARLOS GUTIERREZ TAPIA, C. Juez mandó rematar en Primera almoneda pública y al mejor postor, el inmueble siguiente:

Inmueble inscrito bajo No. 33,290, libro 98, Sección I, señalado con el No. 68, Pte. Calle Dr. Noriega, superficie 650.00 Mts. 2, siguientes medidas y colindancias: Norte 25.00 Mts. Prop. que es o fue de Carlos Saiz, al Sur, igual medida dimensión con calle Dr. Noriega, Este en 25.00 Mts. Prop. de la Suc. a bienes de Jesús Félix de Salazar y Oeste en igual dimensión propiedad de Isidro Angulo.

Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las DIEZ HORAS DIECIOCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de éste Juzgado; en la inteligencia de que servirá base la subasta la cantidad de \$14,464,500.00 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, a 30 de marzo de 1984.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS

1034 38 38

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTOS:

CONVOCATORIA A REMATE TERCERA ALMONEDA

En el Expediente No. 2157-83, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUADALUPE GRIEGO DUARTE, en contra del señor ROBERTO GANTU MARTINEZ, C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar en éste Juzgado remate en TERCERA ALMONEDA pública y el mejor postor el inmueble siguiente:

Lote de terreno urbano y sus construcciones en el existentes localizado sobre la Calle Garmendia No. 2 antes No. 219, con superficie de 260 Mts. y las medidas y colindancias siguientes:

Norte 13.00 Mts. con propiedad que es o fue del señor José María Nevarez; al Sur 13.00 Mts. con Calle San Luis Potosí; al Este 20.00 Mts. con Calle Garmendia, y al Oeste 20.00 Mts. con propiedad que es o fue del señor Cipriano Gutiérrez C.

Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, la cual será sin sujeción a tipo. Siendo el valor comercial según avalúo pericial la cantidad de \$1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.)

Hermosillo, Sonora, a 26 de abril de 1984.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

1035 38 37 38

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA

Exp. No. 931-82, Juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCOS FRANCISCO VUCOVICH SEELE, VS. CARMEN ANGELICA HERNANDEZ ROCHA Y OTROS, C. JUEZ señaló trece horas veintidós mayo del año en curso, para que tenga lugar local éste Juzgado remate primera almoneda siguientes bienes inmuebles:

Inmueble rústico ubicado en el campo Las Virgenes de la región del Sahuaral, ubicado en el distrito de colonización Presidente Alemán, con superficie de 102-89-36 hectáreas siguientes colindancias: al noroeste en 1409.00 metros rancho Buena Vista; al Sur en 849.00 metros propiedad de Guadalupe Romo de Pavlovich; al sureste 619.00 metros terreno de Ana Lourdes Inigo Pavlovich en parte y en otra en 557.00 metros terreno de Rosa María Vucovich; al oeste 1,300.00 metros con Alfonso Pavlovich Romo, que ha formado una sola unidad en dos fracciones 91-83-46 hectáreas y 11-25-90 hectáreas. Inscrito Registro Público bajo No. 83.661, Volumen 153, Sección I. Precio avalúo pericial \$668,785.00.

Fracción de terreno rústico ubicado en el Distrito de Colonización Presidente Alemán, con superficie de 100-17-22 hectáreas, siguientes colindancias: al noroeste, 1000.17 con propiedad de José Luis Hernández y 647.00 metros, con propiedad que es o fue de Arturo Rafael Agullar; al sureste, 1100.00 metros, con propiedad que es o fue de Francisco Rafael Inigo Agullar; al noroeste, 902.00 metros, con propiedad que es o fue de Cruz Dolores Robles Inigo; y al suroeste, 746.00 metros con propiedad de Esperanza T. de Dávila. Inscrito Registro Público bajo No. 83,663, Libro 156, Sección I. Precio Avalúo Pericial \$651,106.00.

Fracción de terreno rústico ubicado dentro del Distrito de Colonización Presidente Alemán, el cual tiene una superficie de 100-00-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, 1000.17 metros, con Rancho Buenavista, que es o fue propiedad del Sr. Enrique Orozco Urrutia; al sureste, 1000.17 metros, con Guadalupe Romo de Pavlovich; al noroeste, 1000.00 metros, con propiedad de Christian Pavlovich Romo y al Suroeste, 1000.00 metros, con Genaro Tanori Valenzuela. Inscrito Registro Público bajo No. 83,662, Libro 155, Sección I. Precio Avalúo Pericial \$650,000.00.

Sirviendo base remate total \$1'969,890.00 M.N. precio avalúo pericial, será postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad.

18 de Abril de 1984.

**SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
HORACIO CARRILLO ENCINAS**

1036 36 37 38

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

Juicio Ejec. Merc. Exp. No. 1817-82, promovió HUGO I. FLORES Vs. JUAN PENUNURI COOLEY, señalaronse DIEZ HORAS VEINTICUATRO DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate primera Almoneda siguientes bienes:

Siete Purificadores de agua marca Guard, color amarillo, y en la parte superior negro, siguientes características:

- a). Modelo DCR-32 serie 61554 \$100,000.00
- b). Modelo DCR-32 serie 61579 \$100,000.00
- c). Modelo DCR-32 serie 61569 \$100,000.00
- d). Modelo DCR-32 serie 61582 \$100,000.00
- e). Modelo DCR-32 serie 61576 \$100,000.00
- f). Modelo DCR-32 serie 61568 \$100,000.00
- g). Modelo DCR-32 serie 61547 \$100,000.00

Sirviendo base remate la cantidad de \$700,000.00 M.N., precio avalúo global y legal dos terceras partes dicho avalúo. Hágase publicación convocándose postores.

Abril 12 de 1984.

**C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS
ROSA ELVIA VEJAR ROMERO**

1037 36 37 38

**JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1138-83, promovido por Banco Internacional, S.A., en contra de Miguel Rivera Arjona y Miguel Valdez Castro, ordenóse sacar remate segunda pública almoneda siguientes bienes; Fracción lote 218 del IV orden, Colonia Juárez, Fundo Legal de Navojoa, Sonora, con superficie de 192.90 metros cuadrados; fracción del solar 218 del IV orden Colonia Juárez, Fundo Legal de Navojoa, Sonora, con superficie de 245

metros cuadrados, así como construcción sobre estos lotes; Lote 18, manzana 5 del Fraccionamiento Ferrocarril del Pacífico de Navojoa, Sonora, con superficie de 300 metros y construcción; lotes 88 y 98 cuadrilátero XXIV del Predio San Pedro, Municipio de Etchojoa, Sonora, superficie 6-10-00 hectáreas terreno agrícola; lotes 89, 90, 99 y 100 y fracción norte lotes 88 y 98 cuadrilátero XXIII del Predio San Pedro, Municipio de Etchojoa, Sonora, con superficie de 15-30-00 hectáreas terreno agrícola. Convóquese postores y acreedores, remate verifíquese este Juzgado. DOCE HORAS DIA VEINTIOCHO DE MAYO AÑO EN CURSO, siendo postura legal dos terceras partes de \$877,500.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 M.N.), con rebaja del 20 por ciento de tasación por tratarse de segunda almoneda.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 18 de 1984.

**EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL**

P. D. D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON

1038 36 37 38

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:

Se radica Juicio Intestamentario bienes JUAN JOSE ORTEGA COTO: Convóquese quienes creáse derecho herencia deducirlo Juicio -Junta Herederos Once Hrs. Día 18 de Mayo de 1984 Local éste Juzgado. Exp. No. 698-84.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO R.

1039 36 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

EDICTO:

Se radica Juicio Intestamentario bienes ESTANISLADA GOMEZ DE GALLARDO: Convóquese quienes creáse derecho herencia deducirlo Juicio Junta herederos 13:00 Hrs. del 18 de Mayo local este Juzgado. Exp. No. 605-84.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA.

1040 36 39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA**

EDICTO

AUTO: Marzo 9 de 1984, radicóse Juicio Intestamentario, a bienes de ANA TAPIA DE ESPINOZA, promovido por Manuel Espinoza Martínez, señalaronse de nueva cuenta las once horas del día dieciséis de Mayo del año en curso, tenga local que ocupa este Juzgado Junta de Herederos, convóquese acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 326-84.

H. Nogales, Sonora, a 13 de abril de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1042 36 39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL**

NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Abril 17 de 1984.

Abril 10 año en curso, radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON LERMA ESTRADA, convóquese personas considerarse derecho a herencia y acreedores. Junta de herederos y nombramiento de albacea verifíquese día Veintiuno de Mayo del Año en curso once Treinta Horas, expediente número 116-84.

SECRETARIO DE ACUERDOS RAMO CIVIL

P. D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

1043 36 39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA**

EDICTO:

AUTO: 9 de Marzo de 1984: Señalaronse nueva cuenta día y hora celebrarse éste Juzgado Junta de Herederos del Juicio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS ESQUIVEL,

promovido por ROSARIO DIAZ, convóquese herederos y acreedores comparezcan deducir derechos Junta Celebrarse día diecinueve de Mayo a las diez treinta horas del año en curso. Exp. No. 6-84.

H. Nogales, Sonora, a 17 de Abril de 1984.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

NORMA ALICIA THOME RIOS

1044 36 39

**JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL**

EDICTO:

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor EUSEBIO ZAMORANO VILLA, promovido por ELIZABETH VEGA VIUDA DE ZAMORANO, Expediente No. 784-84, convóquese personas creáse con derecho a herencia y acreedores presentarse deducir sus derechos, Junta de Herederos verifíquese a las Trece Horas del Día Veintinueve de Mayo del año en curso.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 25 de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

SABINA IMELDA FUENTES RASCON

1045 36 39

**JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA**

EDICTO:

radicóse éste Tribunal Juicio Declarativo Propiedad promovió Aurora Tirado Valdez Expediente 2805-82 acreditar propiedad fracción terreno urbano localizado Zona No. 15 Fraccionamiento Calles Norte y Quintana Roo ésta ciudad superficie 1,411.13 M2. siguientes medidas y colindancias: Norte Calle Norte Rambo N770 50'E distancia 46.70 Metros Sur propiedad José Ivich Ayón. Este Propiedad Alfonso de Alba, oeste propiedad Germán Urdía, citense interesados hagan valer derechos diligencia tendrá lugar día Treinta Mayo año en curso diez horas.

Cd. Obregón, Son., Abril 25 de 1984.

SECRETARIO PRIMERO

LIC. ROBERTO TORRES RIVERA

1046 36 39 42

**JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA**

EDICTO:

Juicio Jurisdicción Voluntaria (Información de Dominio promovido MARIA LUISA VALENZUELA DE SOTO, acreditar posesión sobre mitad sur lotes 21 y 23 Manzana 13, cuadrante III Pueblo de Cocorit, Sonora; siguientes medidas y colindancias: Norte 40 Mts. con mitad Norte lotes 21 y 23; Sur 40 Mts. con Lotes 23 y 24; Este 25 Mts. con Lote 25 y Oeste en 25 Mts. con calle Justo Sierra, citense interesados hagan ver sus derechos audiencia verifíquese local éste Juzgado Trece Horas día Treinta Mayo año en curso, expediente No. 784-84.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 10 de 1984.

SECRETARIA SEGUNDA

C. SABINA IMELDA FUENTES R.

1047 36 39 42.

**JUZGADO SEGUNDO DEL
RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA**

EDICTO:

Juicio Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio promovido LEON PLUTARCO PIZANO DEL BARRIO acreditar posesión sobre predio urbano superficie 1,350.00 M2 fracción Oeste o central Lote dos Manzana Uno, Colonia Benito Juárez, siguientes medidas y colindancias: Norte Calle Cuauhtémoc; Sur Propiedad Olivia Zamano y María Castro; Este Calle Cárdenas y Oeste, callejón Independencia o Lázaro Cárdenas, citense interesados hagan valer sus derechos audiencia verifíquese local éste Juzgado diez treinta horas Mayo 28 año en curso, expediente No. 2145-83.

Cd. Obregón, Sonora, a 3 de Abril de 1984

EL SECRETARIO PRIMERO

LIC. ROBERTO TORRES RIVERA

1048 36 39 42.

CONVOCATORIA

Con fundamento en la Base IV, del Inciso A, del Artículo 99 Bis de la Ley No. 38, se convoca a las personas que conforme a la Legislación Civil tengan el carácter de herederos del C. PETRA CRUZ BORBON, a reclamar el pago de la cantidad de \$440,000.00, que le corresponde por concepto de Seguro de Vida.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA
P.P. BERNARDO ALCARAZ OSORIO

972 33 34

SUMARIO

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banco Internacional, S.A., contra Miguel Rivera Arjona y Miguel Valdez Castro.	15	EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Aurora Tirado Valdez.	15
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Juan José Ortega Coto.	15	EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió María Luisa Valenzuela de Soto.	15
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Estanislao Gómez de Gallardo.	15	EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio Promovió León Plutarco Pizano del Barrio.	15
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ana Tapla de Espinoza.	15	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Lerma Estrada.	15	CONVOCATORIA que hace el Isssteson a las personas que tengan derecho a reclamar pago del Seguro de Vida de Petra Cruz Borbón.	16
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Luis Esquivel.	15		
EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eusebio Zamorano Villa.	15		